ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2024

LA ENTIDAD:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL IJM CAPITAL NIT: 901.900.617-4 Representante Legal: Iván Camilo López Gómez Integrado por: Consorciado 1: INCITECO SAS Nit. 800.104.214-9 Porcentaje de participación 79% Consorciado 2: MAQUINAS AMARILLAS SAS Nit. 900.459.311-1 Porcentaje de participación: 11% Consorciado 3: JPS INGENIERIA SAS Nit. 830.035.398-8 Porcentaje de participación: 10%
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.900.617-4
OBJETO:	*"REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS CORREDORES URBANOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN URBANA DEL CABLE AÉREO DE POTOSÍ (PIRCAP), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, DE ACUERDO CON LA PRIORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (LOTE 2)"*
VALOR INICIAL:	VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOSG M/CTE ($28.776.840.388). Los valores incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), AIU (administración, imprevistos y utilidad), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. Valor correspondiente a la ejecución de obra.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	*"De acuerdo con la descripción de la necesidad y alcance definido para el desarrollo del objeto, se tiene que, el plazo máximo de ejecución del Proyecto Integral de Revitalización en el Ámbito del Cable Aéreo de Potosí es de veintiséis (26) meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. por lo anterior el plazo del contrato será así: El plazo de ejecución del contrato será de hasta por el término de veintiséis (26) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* ***GRUPO 2 – RED DE INTEGRACIÓN LA ESTANCIA**: Se estable en un plazo general de veintiséis (26) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.* ***Etapa 1 – Factibilidad, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (10 meses)*** *Fase 1 – Factibilidad* *Fase 2 - Estudios y Diseños* *Fase 3 – Aprobaciones de entidades distritales y/o nacionales y alistamiento de obra* ***Etapa 2 – Construcción (16 meses)**"*
FECHA DE INICIO:	11 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 de mayo de 2027

<table>
<tr><td>MODIFICATORIO No. 1:</td><td>"MODIFICAR la cláusula 7 "Apropiación presupuestal" la cual quedará así:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>No. del CDP</td><td>Fecha</td><td>Código Presupuestal</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>2077</td><td>29/08/2024</td><td>O2301174002202003201003 4</td><td>$ 9.949.000.869</td></tr>
<tr><td>Vigencias Futuras</td><td>11/12/2023</td><td>Acta N° 22 - CONFIS</td><td>$453.333.333.333</td></tr>
</table>
Los recursos de las siguientes vigencias para el desarrollo integral del proyecto se encuentran garantizados mediante el Acta N° 58 de 2023 del Consejo de Gobierno de Bogotá, celebrada el 01 de diciembre de 2023 y el Acta N° 22 de 2023 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, celebrada el 11 de diciembre de 2023. (…)"</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No. 1</td><td>"SUSPENDER del plazo de ejecución del contrato de obra 1737-2024, a partir del 9 de enero de 2026 hasta el 8 de febrero de 2026, con fecha de reinicio el 9 de febrero de 2026, sin necesidad de acta que lo declare."</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:</td><td>10 de junio de 2027</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN 1:</td><td>10 de julio de 2027</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONSIDERACIONES:</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>Que el Director de Operaciones, en su condición de supervisor del contrato de interventoría del contrato de obra 1737-2024 y atendiendo a la solicitud realizada por el CONTRATISTA DE OBRA, mediante memorando No. 3-2026-1747 del 4 de febrero de 2026, procedió a señalar los argumentos técnicos y jurídicos para solicitar la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato precitado, junto con sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral de la esta modificación, esbozando las consideraciones por las cuales se requiere dar trámite a la suspensión.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Que, con base en lo anterior, y de conformidad con lo expuesto en la solicitud anexa, se hace necesaria la ampliación a la suspensión del contrato por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Que el contrato de obra 1737-2024 se encuentra vigente al momento de la suscripción de esta Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir esta Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1, que se rige por las siguientes:</td></tr>
<tr><td></td><td>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 del plazo de ejecución del contrato de obra 1737-2024, a partir del 08 de febrero de 2026 hasta el día 08 de marzo de 2026. Con fecha de reinicio el 9 de marzo de 2026, sin necesidad de acta que lo declare.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>ESTABLECER como fecha de terminación del contrato el día 10 de julio de 2027.</td></tr>
</table>

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

3.	**MODIFICAR** a cargo del CONTRATISTA, la(s) póliza(s) establecida(s) a más tardar **al día hábil siguiente** del reinicio del **contrato de obra 1737-2024**, de conformidad con la suspensión aquí suscrita; será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA modificar la(s) póliza(s) so pena de la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. El supervisor del contrato velará por el cumplimiento de esta condición.
4.	Como consecuencia de esta **Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1**, no se genera erogación presupuestal a cargo de la Entidad y a favor del CONTRATISTA.
5.	EL CONTRATISTA, al haber solicitado la suspensión de este contrato, renuncia a solicitar cualquier compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suscripción de esta **Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1.**
6.	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SECRETARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con esta **Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1.**
7.	Esta **Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1** será suscrita por las partes y se publicará a través de la plataforma SECOP II.
8.	Las demás disposiciones del **contrato de obra No. 1737-2024** que no sean contrarias a lo previsto en este documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente.

JOSE ALEXANDER MORENO PÁEZ
Subsecretario Corporativo

IVÁN CAMILO LÓPEZ GÓMEZ
Representante UNIÓN TEMPORAL IJM CAPITAL

CARLOS ANDRÉS BALLESTAS
Representante Consorcio GAB COLOMBIA 2024

Proyecto: Laura Alejandra Barragán Montenegro. - Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Camilo Andrés Galindo Castro – Contratista Dirección de Contratación ***acamilogc***
Revisó y Aprobó: Camilo Andrés Orozco Paternina – Director de Contratación
Revisó: Alfredo Gómez Arboleda - Contratista Subsecretaria Corporativa.